



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 069

Fecha (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 003 2016 00196 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDUARDO OROZCO SILVA	PABLO ANTONIO COLMENARES	Auto aprueba liquidación LIBRA DESPACHO COMISORIO Y RESUELVE SOBRE MEDIDA NO TOMANDO NOTA.	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2020 00675 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SAUL MALDONADO ORTIZ	Auto termina proceso por Pago	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 89 001 2021 00036 00	Secuestros	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE VICENTE GUTIERREZ RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00107 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JONNATHAN CHAPARRO MARTINEZ	Auto termina proceso por Pago PAGO DE CUOTAS EN MORA.	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00231 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE DAVID RODRIGUEZ PARRA	Auto reconoce personería CORRIGE Numeral 6 del Auto que libró Mandamiento de Pago y en su lugar reconoce Personería jurídica a la doctora LUZ MILENA ORTIZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía número 37.556.845 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional número 234.235 del Consejo Superior de la Judicatura, Apoderada de la DTE.	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00421 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	MAYDI YURLEY URIBE CORREA	Auto termina proceso por Pago ORDENA LEVANTAR MEDIDAS	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00460 00	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA RAMOS HORTUA	WILLIAM ORLANDO RAMOS NIÑO	Auto termina proceso por Pago ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00468 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER -COMULTRASAN-	NINFA PEREZ GOMEZ	Auto termina proceso por Pago	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00499 00	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S	OSCAR JAVIER PEÑA GALEANO	Auto termina proceso por Pago ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES; reconoce personería para actuar en el presente proceso a la Doctora YULIANA CAMARGO GIL,	22/06/2022	Ver Auto	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 001 2021 00644 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS ANDRES FLOREZ SAAVEDRA	Auto termina proceso TERMINA POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00836 00	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE	JUAN CARLOS PARADA	Auto libra mandamiento ejecutivo	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00836 00	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES OSORIO DUARTE	JUAN CARLOS PARADA	Auto decreta prescendencia de avalúo y remate	22/06/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00843 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADRIANA CEPEDA SERRANO	OLGA LUCIA NIÑO MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	22/06/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00843 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADRIANA CEPEDA SERRANO	OLGA LUCIA NIÑO MENDOZA	Auto decreta medida cautelar	22/06/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00889 00	Verbal Sumario	PAULINA CASTRO PORRAS	YESID RENE SANCHEZ CASAS	Auto admite demanda	22/06/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00005 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE AHORRO Y CREDITO - COOPHUMANA	ANGELA JUDY AGUDELO JAIMES	Retiro demanda ACCEDE RETIRO DDA	22/06/2022	Ver Auto	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO